

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE COORDINADOR DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de la unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación.”

El Acuerdo de 2 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, (B.O.C.M de 16 de febrero) por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 26 de enero de 2022, por el que se ratifica el preacuerdo de 3 de junio de 2019 de la Mesa Sectorial de Sanidad, aprueba la creación de los puestos de trabajo de los Coordinadores de Técnicos Superiores Especialistas en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Centro de Transfusión y con el fin de atender a la necesidades organizativas y asistenciales, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Servicio Madrileño de salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Coordinador de Técnicos Superiores Especialistas en Laboratorio** con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Seleccionar un **Coordinador de Técnicos Superiores Especialistas en Laboratorio**, mediante el sistema de libre designación, de acuerdo con las funciones a desarrollar, perfil profesional, conocimientos y el baremo de méritos establecidos en el Anexo I y Anexo II de esta convocatoria.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto



de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

3. Todas las Resoluciones de la presente convocatoria, incluida ésta, se publicarán en los tablones y en la página Web del Centro el siguiente día hábil al de su firma.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
 - a) Tener condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, en la categoría profesional de Técnico Superior Especialista en Laboratorio, o interino de esa misma categoría en el Centro de Transfusión.
 - b) Igualmente podrá participar en este proceso quien se encuentre en situación de Promoción Interna Temporal en los grupos referidos de este Centro de Gasto, para los supuestos establecidos en los arts. 35, 39 y 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
3. Haber desempeñado plaza en Hospitales y/o Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud por un mínimo de 3 años. A efectos de cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.
4. Estar en posesión del Título de Formación Profesional de grado superior, rama sanitaria, en la especialidad de Laboratorio Clínico expedido, homologado y/o convalidado por el órgano competente.
5. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena en el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

7. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
8. Aportar, en el momento de la formalización del nombramiento, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, según artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que deberá ser presentada en el momento de toma de posesión
9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección constará de tres fases:
 - Primera Fase (máximo 30 puntos): Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes, de acuerdo con el baremo del Anexo II
 - Segunda Fase (máximo 40 puntos): Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del área convocada, en el que se deberá incluir como contenido mínimo lo siguiente: Análisis de situación; Matriz de impacto mediante DAFO; Planteamientos estratégicos y mapa estratégico; Líneas prioritarias y objetivos operativos; Cuadro de mando y plan de ejecución. Todo ello sin perjuicio de aquellos aspectos que los aspirantes consideren de interés para el correcto desempeño del puesto para el que han presentado su candidatura. La valoración del Proyecto Técnico se realizará conforme al contenido establecido en el Anexo II de la presente convocatoria
 - Tercera Fase (máximo 30 puntos): Entrevista personal a los candidatos, en consonancia con las funciones y el perfil del puesto convocado indicados en el Anexo I.

Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión del área convocada, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.

La valoración de los méritos, del Proyecto Técnico y de la entrevista personal se realizará conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Este procedimiento se desarrollará en primer lugar para las solicitudes recibidas de personal fijo. En caso de no existir solicitudes de personal fijo o no resultar seleccionado ninguno de los solicitantes, se llevará a cabo con las solicitudes de personal interino del Centro.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia el Centro de Transfusión y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases. En el formulario/modelo oficial de solicitud se deberán consignar con exactitud los datos personales y profesionales que en el mismo se indican. En el apartado 5 del formulario



“Documentación requerida”, deberán marcarse las casillas que correspondan a la documentación que se acompaña a la solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán **en el plazo de 20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente reclamación. **Desde el 18-09-2026 al 16-10-2026.**
3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
4. Las presentaciones de solicitudes se presentarán de forma telemática, a través del Registro General de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas> dirigida al Centro de Transfusión, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos, y en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VII.
5. **Junto a la solicitud** y dentro del plazo de presentación establecido, los aspirantes deberán **aportar inexcusablemente**, por medios electrónicos, **la siguiente documentación**:
 - a) Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de la identidad.
 - b) Título que corresponda según plaza a la que concurra.
 - c) Nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
 - d) Proyecto de trabajo sobre la Gestión del Área convocada en el Centro de Transfusión. No podrá ser subsanada la falta de presentación en el plazo indicado. La falta de aportación del mismo, conllevará su no valoración y, por tanto, se otorgarán 0 puntos en este apartado.
 - e) Currículum completo donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que opta.
 - f) Certificación original acreditativa de los servicios prestados, formación, actividad docente y de otros méritos indicados en el Anexo II.
 - g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura en el Anexo V.
 - h) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
 - i) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas (Anexo VI).

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

En caso de que le candidato preste actualmente servicios en la gerencia del centro convocante, no será necesaria la aportación de los documentos recogidos en los apartados a), b) y c).



QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión, dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la página web del Centro.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados, a tal efecto deberán presentar reclamación según el Anexo VII.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión dictará Resolución, por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como la indicación del día, hora y lugar fijado para la defensa del proyecto técnico y la entrevista personal.
4. Todas las Resoluciones de la presente convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la página web del Centro.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La valoración de los méritos de los/as interesados/as correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.
2. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución.
3. Esta Comisión será responsable de:
 - a) Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
 - b) Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la convocatoria.
 - c) Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
 - d) Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
 - e) Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes conforme al perfil del puesto.
 - f) Valorar el Proyecto Técnico del puesto convocado.
4. Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico
5. La Comisión de Selección levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato/a en cada uno de los apartados del baremo.
6. La Comisión de Selección podrá proponer, con informe motivado de la falta de adecuación al perfil requerido, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño del puesto.



SÉPTIMA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. Concluido el proceso de evaluación la Comisión de Selección, y mediante Resolución de la Dirección Gerencia se publicará en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la página web del Centro de Transfusión, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, a tal efecto, deberán ser presentadas según se indica en el Anexo VII. Las reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de las puntuaciones definitivas.
2. Tras la publicación de las puntuaciones definitivas que se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la página web del Centro, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO, EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1. La Dirección Gerencia del Centro de Transfusión, a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, dictará resolución nombrando **Coordinador/a de Técnicos Especialistas en Laboratorio** con carácter de libre designación al aspirante propuesto. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Recursos Humanos y en la página web del Centro. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el periodo precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Director Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido, volviendo el interesado a su puesto de trabajo anterior.
3. Si el profesional designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Centro de Transfusión.
4. El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación.
5. No obstante, a petición del interesado podrá prorrogarse la toma de posesión cuando exista causa justificada que lo impida en el plazo establecido y así sea apreciada por el órgano convocante. A estos efectos, en el momento que se tenga conocimiento de esa situación deberá ser notificado con carácter inmediato a esta Dirección Gerencia.



NOVENA. RENUNCIA DEL CANDIDATO/A AL PUESTO

En el supuesto de que el/la candidata/a propuesto por la Comisión de Selección renunciara al puesto antes de la toma de posesión o en el mismo acto de la toma de posesión, el órgano convocante podrá solicitar a la Comisión de Selección propuesta de nuevo candidato siempre que reúna el requisito de idoneidad o, en su caso, declararlo desierto para su nueva convocatoria.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Madrid, 17 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: ***4739** LUISA MARÍA BAREA
Fecha: 2026.09.17 08:52



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

ANEXO I**PERFIL DEL PUESTO****1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

- Denominación: **Coordinador de Técnicos Superiores Especialistas de Laboratorio del Centro de Transfusión.**
- Sistema de provisión: Libre designación
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección Gerencia / Médica del Centro de Transfusión o persona en quien delegue.
- Personal estatutario fijo del SNS o estatutario interino adscrito al Centro convocante.
- Desempeño del puesto: Coordinador Técnico Superior Especialista de Laboratorio del Centro de Transfusión y de aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección Gerencia se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.

2. OBJETIVO DEL PUESTO

Organizar, planificar y dirigir el funcionamiento del personal **Técnico Superior Especialista en Laboratorio** del Área designada del Centro de Transfusión, de acuerdo con los objetivos y normas específicas marcadas por la Dirección.

3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Dirigir y coordinar, dentro del ámbito organizativo de la Institución, el funcionamiento de las actividades realizadas por los Técnicos Superior Especialistas en Laboratorio del Área designada.
- Dirigir y coordinar la gestión del personal que dependa de ellos, proponiendo la adecuación de los recursos humanos a las necesidades asistenciales.
- Orientar al personal técnico en la metodología de las nuevas adquisiciones tecnológicas, detectando sus necesidades formativas y proponiendo las actividades docentes necesarias tanto específicas como las que se incluyen, en su caso, en los correspondientes programas de formación continuada.
- Adecuar las actividades de los profesionales a los protocolos establecidos, para garantizar la calidad técnico asistencial.
- Ser responsable del correcto uso del material y del adecuado funcionamiento de los equipos a su cargo, así como proponer las mejoras necesarias para la correcta utilización de los recursos materiales, con criterios de eficacia y eficiencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

- Evaluar la actividad desarrollada en su ámbito de competencia de acuerdo con los objetivos y planes de acción institucionales.
- Aquellas otras funciones que de acuerdo con la organización de la Institución y su competencia profesional pudieran serle asignadas para el correcto desarrollo de la actividad técnico-asistencial.

4. PERFIL PROFESIONAL:

- Capacidad de negociación.
- Formación y experiencia en la gestión de conflictos.
- Conocimiento de la organización asistencial del Centro de Transfusión.
- Conocimiento y experiencia en los procesos administrativos asistenciales del Centro de Transfusión.
- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización del Centro de Transfusión.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo en el Área de Laboratorio: asignación y organización de tareas.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Dirección y mentalidad de servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Integridad y respeto.
- Capacidad de comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- Autocontrol y resistencia al estrés.
- Autodesarrollo y capacidad de aprendizaje.
- Iniciativa y proactividad.
- Confidencialidad.
- Orden y claridad.
- Adaptación y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.



ANEXO II

BAREMO PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS DE LABORATORIO

La puntuación máxima será de 100 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS: (Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 30 puntos)

a. Experiencia profesional

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión	0,50 puntos
Por cada mes trabajado en la categoría en las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud	0,20 puntos
Por cada mes trabajado en otras categorías en las Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud	0,10 puntos

b. Cursos de formación

Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas de duración	0,75 puntos
Por cada curso de más de 5 meses o de 50 a 99 horas de duración	0,50 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas de duración	0,25 puntos

c. Actividad docente relacionada con unidades administrativas

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,50 puntos
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,50 puntos
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

d. Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación relacionados con el perfil profesional del puesto convocado:

Por cada póster/comunicación	0,25 puntos
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos
Por cada publicación	1,00 punto
- Colaborador en proyecto de investigación	1,50 puntos
- Investigador principal en proyecto de investigación	2,00 puntos

Formato del Currículum

- Extensión máxima: 4 páginas
- Tamaño del papel: DIN-A4
- Tipo de letra: Arial 11
- Interlineado: sencillo (1)
- Margen superior e inferior: 2,5 cm
- Margen izquierdo: 3 cm
- Margen derecho: 2,5 cm
- Tabulación: 1,5 cm
- Espacio entre párrafos: doble (2,0)
- Paginado: página de x de xx

2. ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
(Valoración máxima del apartado 40 puntos)

- El Proyecto Técnico versará sobre una propuesta de organización y gestión del Área de Laboratorio del Centro de Transfusión, en el que se desarrollen las funciones del puesto y se propongan mejoras en la gestión.
- Criterios de valoración del Proyecto Técnico:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Desarrollo organizativo.
 - Innovación e iniciativas.
 - Objetivos.
 - Evaluación.
- Contenido mínimo
 - Análisis de situación
 - Matriz de impacto mediante DAFO
 - Planteamientos estratégicos y mapa estratégico
 - Líneas prioritarias y objetivos operativos



- Cuadro de mando y plan de ejecución
- Todo ello sin perjuicio de aquellos aspectos que los aspirantes consideren de interés para el correcto desempeño del puesto para el que han presentado su candidatura
- Formato
 - Extensión máxima: 15 páginas
 - Tamaño del papel: DIN-A4
 - Tipo de letra: Arial 11
 - Interlineado: sencillo (1,15)
 - Margen superior e inferior: 2,5 cm
 - Margen izquierdo: 3 cm
 - Margen derecho: 2,5 cm
 - Tabulación: 1,5 cm
 - Espacio entre párrafos: doble (2,0)
 - Paginado: página de x de xx

3. ENTREVISTA PERSONAL: (Valoración máxima del apartado 30 puntos)

- La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- Esta entrevista estará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionado en el Anexo I.

La puntuación final será la suma de los tres apartados anteriores. Puntuación máxima 100 puntos



ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD

Datos Personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número	
Municipio	Provincia	Código Postal
Teléfono móvil	Correo electrónico	
DNI / NIF	Nacionalidad	

PUESTO DE LA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
COORDINADOR DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS DE LABORATORIO	

Documentación que se acompaña:

Fotocopia DNI/NIF

Fotocopia de la titulación

Resto de la documentación requerida en el apartado número cuatro de la Base Cuarta

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de **un puesto de Coordinador de Técnicos Superiores Especialistas de Laboratorio** del Centro de Transfusión y DECLARA que son ciertos los datos consignados documentalmente que figuran en la solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se soliciten.

En Madrid, a de de 2026

Firma

DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

ANEXO IV**COMISIÓN DE SELECCIÓN****PRIMERA. Naturaleza.**

La Comisión de Selección es el órgano colegiado a quien corresponde la ejecución de la convocatoria, resolviendo con arreglo a lo dispuesto en esta y demás normas de aplicación, y que tiene como misión valorar colegiadamente la idoneidad de los aspirantes a través de la evaluación, tanto de la capacidad científica y experiencia profesional de los aspirantes, como de su propuesta de gestión de la correspondiente unidad.

SEGUNDA. Composición de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:
 - El Director Gerente / Médico o persona en quien delegue que actuará como Presidente.
 - Un Responsable de Área asistencial designado por la Dirección Gerencia / Médica.
 - Un Técnico Superior Especialista del Área correspondiente.
 - Un Técnico Superior Especialista del Área correspondiente.
 - Un Personal de Gestión y Servicios nombrado por la Gerencia.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

2. La Secretaría será desempeñada por personal del Centro Sanitario convocante, con funciones administrativas y titulación superior, que actuará con voz, pero sin voto en las cuestiones relativas a la valoración de los aspirantes.
3. Todos los miembros de la Comisión de Selección deben ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas o ser personal directivo del Servicio Madrileño de Salud, del mismo grupo de clasificación que el puesto convocado.
4. Si la Comisión de Selección lo requiriese, podrá asistir a las reuniones, en calidad de asesor (con voz, pero sin voto) un profesional del área de Gestión por Competencias de la Dirección de Recursos Humanos del Centro de Transfusión.

TERCERA. Funcionamiento de la Comisión de Selección.

1. Como órgano colegiado el funcionamiento de la comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en su actuación, con el fin de dotar de transparencia y publicidad al procedimiento de provisión de las Jefaturas de Servicio y Sección asistenciales, se ajustará a las siguientes normas:
 - a) Todos los miembros de la Comisión de Selección pertenecerán a la misma a título individual. En su funcionamiento, serán independientes y actuarán amparados por la discrecionalidad técnica, sin perjuicio de su sometimiento a derecho.





La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

- b) Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En los mismos supuestos, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, promover recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.
- c) Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de la mitad, al menos de sus miembros.
- d) Los miembros de la comisión de Selección actuarán con voz y voto, excepto quien desempeñe la Secretaría, y los acuerdos que se adopten, que deberán ser recogidos en acta, se tomarán por mayoría de votos.
- e) La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las bases de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

CUARTA. Valoración de los méritos.

1. La valoración de los méritos profesionales de los interesados permitirá conocer la aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo I en esta convocatoria.
2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. Actas y propuesta de nombramiento.

1. Se levantará acta de cada sesión de la comisión de Valoración.
2. En las actas deberá recogerse, detalladamente, la puntuación conferida por los miembros de la Comisión a cada candidato, en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final que se otorgue a los mismos, debiendo recoger, asimismo, una breve justificación de los aspectos que hayan servido de base para otorgar las puntuaciones, tanto al contenido del Proyecto Técnico de Gestión del área presentado por cada candidato, como, en su caso, de la exposición pública realizada, así como la asignación detallada de puntos en todos los apartados del baremo.
3. Las actas recogerán la propuesta de la Comisión de Valoración a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.
4. Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará públicos sus resultados y elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento con carácter provisional para el desempeño de la Jefatura.

5. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

ANEXO V**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con DNI, y
domicilio enCP en la
provincia de

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el CENTRO DE TRANSFUSIONES no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Madrid, a de de 2026
(firma)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D^a, con DNI, y domicilio enCP de la provincia de, actuando en nombre propio/en representación de, con NIF y domicilio en, CP de la provincia de, en relación con la solicitud/escrito formulado para la cobertura de un puesto de Coordinador de Técnicos Superiores Especialista de Laboratorio.

De conformidad con lo previsto en el art.69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, ade de 2026

EL INTERESADO

(firma)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**

ANEXO VII

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de [este enlace](https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas):
<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Acceder”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Centro de Transfusiones/En Unidad se escribirá “Departamento de Recursos Humanos”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado tercero de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; así como al D.N.I.

En , a de de 2026

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964001765402608617304**